



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 357-2021-MPA-“A”

Ayabaca, 26 de agosto del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000012-2021-PCM-SSAR de fecha 22 de junio del 2021, la Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Presidencia de Consejo de Ministros, solicita la designación de un Representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), según lo indicado por el Decreto Legislativo N° 1203 que crea el SUT, y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 0834-2021-MPA-GAJ de fecha 26 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es PROCEDENTE designar a un Representante de esta Municipalidad para brindar el acompañamiento correspondiente en el uso del aplicativo Implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), según lo indicado por el Decreto Legislativo N° 1203 que crea la SUT, y su Reglamento, la misma que deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abog. MARIAN ELIANA ALBIRENA CRISANTO, Jefa de la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, como Representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para brindar el acompañamiento correspondiente en el uso del aplicativo Implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), según lo indicado por el Decreto Legislativo N° 1203 que crea la SUT, y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Designada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacurè
ALCALDE